

# BOLETIN OFICIAL

## DE VENTAS DE BIENES NACIONALES

DE LA

## PROVINCIA DE NAVARRA.

En Pamplona 8 rs. al mes, 21 al trimestre y 76 al año. Un número suelto 2 rs.

### COMISION PRINCIPAL DE VENTAS

#### DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE ESTA PROVINCIA.

Por disposicion del Señor Gobernador de esta Provincia y en virtud de las leyes desamortizadoras de 1.<sup>o</sup> de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá las fincas siguientes.

Rentate para el dia 15 de Abril de 1864, de doce á una de la tarde en las salas consistoriales de esta Capital ante el Sr. Juez de 1.<sup>o</sup> instancia y el Escríbano D. Juan Iñurozqui.

#### BIENES DEL ESTADO.

##### PARTIDO DE TAFALLA.

###### CLERO.

###### Rústicas.

###### Menor cuantia.

Espediente número 66.—Inventario números 5558, 5527, 5526, 5525, 5720, 5528, 5507 y 5514.—Ocho fincas rústicas situadas en jurisdiccion de la Ciudad de Olite procedentes

de la Rectoria de San Anton á saber.—Un huerto regadio, término del Chorrón, lindante por el M. á la acequia del Molino, N. á la calle del Chorrón, P. á D. Joaquín Pérez de Rada, su cabida dos robadas once almutadas equivalentes á 24 áreas y 15 centeáreas y con inclusion de las paredes que lo cercan se ha tasado en doscientos veinte rs. de renta y cuatro mil trescientos id. para venta.—Una pieza, próxima á la cadena, seca, linda por O. á camino viejo de Caparroso, P. á la carretera, M. á pieza de la viuda de García Goyena, y grosal de D. José Andueza y N. al camino de Beire, de seis robadas trece almutadas, ó sean 61 áreas y 21 centeáreas, tasada en ciento cinco rs. de renta y mil nuevecientos siete id. para venta.—Un grosal, que linda por O. y P. á camino para Beire, M. á pieza de los herederos de Miguel Ochoa, y N. á camino; de 5 robadas 4 almutadas, ó sean 47 áreas y 17 centeáreas, tasado en cincuenta y dos rs. de renta y mil ciento cincuenta y cinco id. para venta.—Otro grosal, que linda por

O. á heras y pajares de D. Pedro Andía, P., a la carretera, M. á la cadena ó portazgo, y N. á casa del Capellan de las monjas; su cabida 3 robadas y 4 almudadas, ó sean 29 áreas y 20 centeáreas; tasado en cuarenta rs. de renta y setecientos ochenta id. para venta, = Una pieza inculta, llamada del Pilon, lindante por O. á carretera, P. á viña de Victoriano Ciligueta, M. á Cándida García, y N. á la de Diego Lacalle; de 9 robadas, ó sean 80 áreas y 86 centeáreas; tasada en treinta y tres rs. de renta y nuevecientos id. para venta, = Otra inculta y secana en Mamplonete, ó carretera de la Plana, lindante por O. á D. José García, P. viña de los herederos de Miguel Ochea, M. y N. á cerros; de 11 robadas 8 almutadas, ó sean una hectárea, 3 áreas y 33 centeáreas, tasada en treinta rs. de renta y en nuevecientos veinte id. para venta, = Otra pieza en Cabezmesado, cultivada, que linda por O. á viña de Romualdo Ochoa, P. camino viejo de Caparroso, M. á viña de los herederos de D. Francisco Lerga, y N. á otra de la Rectoría; su cabida 12 robadas 5 almutadas, equivalentes á una hectárea, 10 áreas y 62 centeáreas; tasada en setenta y cuatro rs. de renta y en mil setecientos veinte y cuatro id. para venta, = Una viña seca, en Cabezmesado, lindante por O. á Romualdo Ochoa, P. camino Viejo de Caparroso, N. á viña de D. Nolasco Azcona, y M. á la pieza anterior de la Rectoría; su cabida 11 robadas 10 almutadas, igual á una hectárea, 4 áreas y 45 centeáreas, tasada en doscientos treinta rs. de renta y en cinco mil quinientos ochenta id. para venta, = Una pieza regadio, término del Saso, lindante por M. O. y P. a las de D. Mariano Muguiro y D. José Monreal; su cabida 7 robadas 12 almutadas, ó sean 69 áreas y 65 centeáreas; tasada en ochenta rs. de renta y mil ciento sesenta y dos id. para venta,

Las nueve fincas componen la cabida de 70 robadas 3 almutadas; sus tasaciones ascienden a ochocientos sesenta y cuatro rs. de renta y diez y ocho mil cuatrocientos veinte y ocho id. para venta; se han capitalizado por la graduada en diez y nueve mil cuatrocientos cuarenta rs. los mismos serán el tipo de la subasta.

## PARTIDO DE TUDELA:

Espediente número 68. = Inventario números 4225 y 4223. = Un olivar, situado en el término de la Delantera alta, procedente del Capítulo de San Jorge de la ciudad de Tudela, jurisdicción de la misma, su cabida, 5 robadas 7 almutadas, equivalentes á 48 áreas, 84 centeáreas, y 23 decímetros cuadrados, lindante por N. y E. á herederos de D. Javiera Garrido, S. á senda de Trongaires, y O. á D. Lorenzo Itúrbide; contiene 62 olivos de todas clases, y se ha tasado en ciento treinta y dos rs. de renta y en cinco mil cuatrocientos veinte y cinco id. para venta, = Otro olivar, situado en Ejido la Yegua, de la misma procedencia, de 5 robadas, ó sean 44 áreas, 91 centeáreas y 25 decímetros cuadrados, linda por N. á D. Anselmo Urbina, S. José María Menta, E. viuda de Francisco Hernandez, y O. á D. Fernando Morales; contiene 69 olivos en mediano estado, y se ha tasado en ciento cuarenta rs. de renta y en cinco mil id. para venta,

Los dos olivares componen la cabida de 10 robadas 7 almutadas; sus tasaciones ascienden á doscientos setenta y dos rs. de renta y la diez mil cuatrocientos veinte y cinco id. para venta; se ha capitalizado la graduada en seis mil ciento veinte rs. y servirán de tipo en la subasta; las tasaciones

Espediente núm. 69. = Inventario núm. 4227 = Una pieza de tierra, situada en jurisdicción de la Ciudad de Tudela, término titulado Rio de los Huertos, en el campo de Traslapuente, procedente del Capítulo de S. Jorge de la misma, su cabida 2 robadas 3 almutadas equivalentes á 19 áreas, 65 centeáreas y 65 decímetros cuadrados, con 12 olivos y 4 plantones en mediano estado; linda por N. con Manuel Bona, S. senda vecinal, E. Ramón Milagro, y O. Antonio Milagro; se ha tasa-

do en sesenta y ocho rs. de renta y en mil trescientos sesenta y nueve id. para venta: se ha capitalizado en mil quinientos treinta rs. los cuales serán el tipo para el remate.

■ Espediente núm. 70. Inventario núm. 4200.  
= Una pieza de tierra, situada en jurisdicción de la Ciudad de Tudela, campo de Traslpuente, término titulado Río de los Huertos, procedente del Capítulo de la Magdalena de la misma; su cabida 4 robadas 12 almutadas, ó sean 42 áreas 67 centeáreas y 47 decímetros cuadrados, con 14 olivos medianos, tasada en ciento diez y ocho rs. de renta y en dos mil ochocientos sesenta y cinco id. para venta: capitalizada en dos mil seiscientos cincuenta y cinco rs. servirá de tipo en la subasta la tasación.

■ Espediente núm. 74.—Inventario núm. 4504.  
= Una heredad, situada en jurisdicción de la Ciudad de Tudela, término denominado Hijuelo del medio de Poller, procedente de las Monjas Dominicas de la misma, su cabida 5 robadas 5 almutadas y 1½ que equivalen á 47 áreas, 99 centeáreas y 79 decímetros cuadrados, lindante por N.º á Eugenio Baigorri, S. D.ª Jacoba Conde viuda de D. Juan Garcés, E. camino de Pedriz, y O. á Pascual Oliber: tasada en doscientos sesenta y seis rs. sesenta cénts. de renta, y en tres mil quinientos seis id. para venta: la lleva en arriendo Fermina Bartos, por doscientos ocho rs. al plazo de Agosto de cada año, y se ha capitalizado en cuatro mil seiscientos ochenta rs., los mismos serán el tipo de la subasta.

rán en diez plazos de á diez por 100 cada uno. = El primero á los quince días siguientes al de notificarse la adjudicación, y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de julio de 1856.

3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y 14 años que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de mayo de 1855, y con la bonificación del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó mas plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la deuda pública consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la citada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó mas plazos, no se les hará más abono que el 3 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de mayo y 30 de junio de 1855.

4.º Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administración de propiedades y Derechos del Estado de esta provincia las fincas de que se trata no tienen mas cargas que las manifestadas, pero si aparecieren posteriormente, se indemnizará al comprador en los términos que en la ya citada ley se determina.

5.º Los derechos de expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

6.º A la vez que en esta capital, se celebrarán otros remates [en los juzgados de Tafalla y Tudela.

7.º Los arrendamientos de predios rústicos fábricas y artefactos caducan concluido que sea el año de arrendamiento corriente á la toma de posesión por el comprador. Los de fincas urbanas 40 días después de la toma de posesión, segun se dispone en la ley de 30 de Abril de 1856.

8.º Si dentro del término de dos años siguientes á la adjudicación de la finca, al rematante, se plantable reclamación sobre exceso ó falta de cabida y del expediente resultase que dicha falta ó exceso iguala á la quinta parte de la expresada en el anuncio, será nula la venta, quedando por el contrario firme y subsistente y sin derecho á indemnización el Estado ni el comprador si la falta ó exceso no llegase á dicha quinta parte.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisición de las fincas que comprende el presente anuncio.

## ADVERTENCIAS.

1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.º El precio en que fuesen rematadas las expresadas fincas que se adjudicarán, al mejor postor, sean de menor ó mayor cuantía y procedan de corporaciones civiles, se paga-

### NOTAS.

1. Se consideran como bienes de corporaciones civiles los de propios, beneficencia e instrucción pública, cuyos productos no ingresen en las Cajas del Estado, y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2. Son bienes del Estado, los que llevan este nombre, los del clero, los de instrucción pública superior cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del Ex-Infante don Carlos, los de las órdenes militares de San Juan de Jerusalén, los de cofradías, obras pías, santuarios y todos los pertenecientes o que se hallen disfrutando los individuos o corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen o cláusulas de su fundación, á excepción de las capellanías colativas de sangre.

Pamplona 14 de Marzo de 1864.

El comisionado pral. de Ventas de Bs. Ns.

*Juan Monreal.*

### RECTIFICACIONES

1<sup>a</sup> En el Boletín de ventas núm. 12, se anunció la subasta de la finca núm. 851, del inventario de rústicas de propios, expediente núm. 623, manifestando se hallaba vendida en carta de gracia á Doña Josefa Osambela, por dos mil nuevecientos setenta y un rs, los cuales serían el tipo de la subasta, y dejó de

Número de los espedientes de redención de censos aprobados por la junta Provincial de ventas en sesión del dia 12 del corriente.

Número de los espedientes. Nombres de los redimidores. Vecindad. Réditos en

764 D. Luisa Ederra, Tudela. 62 12  
773 Felipa Sáenz de Ugarte, La Poblacion 16 50  
1416 Marcelino Arellano. Corella. 82 93  
» El mismo, id. 25 189  
1963 Manuel Hernández y cons. Cascante, 74 59

decirse, que en dicha finca había introducido de mejoras 170 árboles de álamo, los cuales se fijaron en mil trescientos setenta y dos rs., que unidos á los anteriores, forman la cantidad de cuatro mil trescientos cuarenta y tres rs. los cuales serán el tipo de la subasta, y el comprador se los abonará á la vez que haga el pago de lo excedente en Tesorería.

2. Tanto los árboles de la finca anterior como los que se hallan en las heredades de esta procedencia que en el dia poseen D. Plácido Artazcoz y otros, las cuales se hallan anunciadas para diferentes subastas, se acordó por la Junta de ventas en sesión del dia 12 del corriente, que dichos poseedores, tengan opción á arrancarlos ó á percibir el valor que se les ha dado en las tasaciones, al tiempo de hacer los pagos en Tesorería,

3.<sup>a</sup> La finca núm. 854 del inventario, y expediente 626, anunciada para su venta el dia 31 del corriente, se dice en el boletín núm. 12, es de 12 robadas 10 almutadas; y debe entenderse; son 10 robadas 12 almutadas.

Pamplona 14 de Marzo de 1864.—El comisionado principal.—Juan Monreal

Pamplona: Imprenta de Sisto Díaz de Espada.

Réritos en Metalico. Especs. Corporación a quien correspondían.

	Rob. alm	Rs. vn	Rs. Cs.
Benef. de Valtierra.	6 v 12	955	69
Catedra de Quinta.	18	206	25
Cabildo de Corella.	6 y 12	1276	15
Id. de Sid.	8nbs 98	525	62
Claras de Tudela,	6 y 12 d 14 47	55	
Pamplona 15 de Marzo de 1864.			
El Comisionado Principal,			
Juan Monreal,			